

**Archivo Municipal
de
REINA**

Código de referencia : ES.06110.AMURE/1.1.01//5.16

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1881

Nivel de descripción : Unidad documental simple

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 32 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Reina

32 p. su los del Reintegrar

17 de Julio

LIBRO DE ACTAS Y SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

DE Ugena

(1) _____

PARTIDO JUDICIAL

PROVINCIA

DE Ugena

DE Balejaon

CELEBRADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1883 A 1882

NÚMERO DE VECINOS.

Doscientos ses

NÚMERO DE HABITANTES.

Señores que componen la _____ al abrirse la Portada de este libro,
segun el número de _____ individuos que corresponden á la población por escala de ley
y en el orden que desempeñan los cargos.

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

SEÑORES

- | | | | |
|---------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| 1.º Sr. _____ | D. <u>Joaquin Sablos Muñoz</u> | Sr. _____ | D. _____ |
| 2.º Sr. _____ | D. <u>Miguel Maesso Mateos</u> | Sr. _____ | D. _____ |
| 3.º Sr. _____ | D. <u>Florencio Delgado Gonzalez</u> | Sr. _____ | D. _____ |
| 4.º Sr. _____ | D. <u>Jose Santos Moreno</u> | Sr. _____ | D. _____ |
| 5.º Sr. _____ | D. <u>Juan Gonzalez Calderon</u> | Sr. _____ | D. _____ |
| 6.º Sr. _____ | D. <u>Antonio Mateos Rodriguez</u> | Sr. _____ | D. _____ |
| 7.º Sr. _____ | D. _____ | Sr. _____ | D. _____ |
| 8.º Sr. _____ | D. _____ | Sr. _____ | D. _____ |
| 9.º Sr. _____ | D. _____ | Sr. _____ | D. _____ |
| 10. Sr. _____ | D. _____ | Sr. _____ | D. _____ |

Secretario de este Ayuntamiento,

Depositario de fondos municipales,

D. Manuel Maesso Villarroll

D. Miguel Moudor Maesso

(1) Se añade y de su Junta Municipal de Vocales Asociados (ó lo que sea.).

N. 0.192.283



Corresponde al reintegro de los dos pliegos de
la sesión inaugural. Recyba primero de Julio de mil
ochocientos ochenta y uno
Maese
Srío Jte.

N. 0.192.291



Corresponde al reintegro de los pliegos de la Sección
Municipal. Por una primera de Julio de mil ochocientos
ocenta y uno. = Noche
Ami 27

1
Acta Inaugural del día primero de Julio de mil
ochocientos ochenta y uno para la instalación del nuevo
Ayuntamiento

Primera Parte

En la Villa de Reyna a primero de Julio de
mil ochocientos ochenta y uno, siendo la hora de las
diez de su mañana y previa especial convocatoria
el Sr. Alcalde accidental Don Miguel Soano
Mateo, se constituyó en el local de las Casas Con-
sistoriales, acompañado de los Regidores Don Jua-
n D. Antonio Mateo, Rodríguez y Don Jua-
quín Pablo, Arrieros, los cuales fueron recibiendo
constantemente a los que van a reemplazarlos en su
mitad como elegidos en los días dos y siguientes de
Acaño próximo pasado, y en de formar parte
de la Corporación en el vicinio entrante que son
Don Florencio Delgado y Gurrea, Don Jua-
n Mateo y Don Juan Gurrea, Calderon.

Reunidos todos, dispuso el Señor Alcalde
que por el infrascripto Secretario se diese lectura
de los artículos, veinte dos y siguientes de la

Veinte Ley Municipal de dos de Octubre de
mis ordenes, tomas y siete y en Verificado ordeno
a los Señores Concejales a que toman cuenta toman
lo efectuaron, quedando en la Presidencia por haber
sido el que obtuvo mayor numero de votos en la
eleccion y con el fin de constituir la mesa ma-
yoria con los Concejales entrantes. Alto seguido
ocupo la Presidencia el Don Miguel Moreno y
Mateos, el cual declaró constituido el nuevo Ayun-
tamiento en la forma que al mayor se expresa
retirandose los Señores que cesan en su cargo
despues de firmar todo, esta primera parte del
acto de todo lo que yo el Secretario certifico =

Miguel Moreno Florencio Delgado

Jose Santos Juan Gonzalez

Antonio Caballero Joaquin Gallo

Miguel

Miguel Moreno
Sec. 74

Segunda Parte

Y inmediatamente constituido el nuevo Ayuntamiento
bajo la Presidencia accidental de Don Miguel Moreno
Mateos, se procedió al nombramiento de Alcalde
Presidente en votacion secreta por medio de papales
que el Presidente interino fue recibido una o
una de los Señores Concejales sin dardoblar las

mi leerlas, y depositandolas en la Trova desti-
 nada a el efecto en cumplimiento exacto de lo
 que mandan los articulos cincuenta y dos y cin-
 cuenta y cuatro de la Ley Municipal. Hecha
 la votacion el Presidente sacó de la urna las pa-
 pelotas una a una leyendo en alta voz su contenido
 y mandando que por el presente Secretario se tome
 nota del resultado para consignarlo en el acta, y
 despues de comprobada, leer las papelotas dieron el resul-
 tado siguiente.

Para Alcalde

Y habiendo habido total empate se procedio a nueva
 votacion en los terminos que prescribe el articulo cin-
 cuenta y tres de la Dijeuta Ley Municipal.

En cuyo acto por los Concejales D. Juan Santos Juan
 Gonzalez Calderon y Alfranio Delgado se presento
 una proposicion en papel simple en lo que manifiesta
 han: " Los Concejales que suscriben presentan al
 Ayuntamiento la presente proposicion incidental de pro-
 testo. Constando a los que suscriben extrajudicial-
 mente que el Concejal D. Antonio Mateos se encuen-
 tra en la actualidad procesado por el Jefe de

primera Instancia del Distrito del Salvador de la
Ciudad de Sevilla por suponerle autor del
hecho de los Caballeros mulares, y sin embargo
viese ejerciendo las funciones de Regidor de este
Ayuntamiento, perjudicando los intereses generales y
particulares, faltando ó infringiendo terminante
mente a lo establecido en las Leyes; protestan soler-
nemente y con las formalidades debidas de todos
los actos que interonga como Regidor el indicado
Moza; y a fin de que tenga efecto dicha suspensión
solicitan se suspenda la Sesión Municipal de este
día, inteniéndose renovar en definitiva por quien proceda
para lo que se remitirá certificación de este particu-
lar al Sr. D. Juan de primera Instancia del
Distrito del Salvador de Sevilla, por ante quien
se sustancia la causa mencionada; y otra al Sr. Go-
bernador Civil de esta Provincia para su superior
conocimiento; protestando así mismo de todo procedi-
miento que se defuera á esta Sesión asta tanto tenga
lugar la suspensión que solicitamos pidiendo en
este acto certificación íntegra de esta Sesión que
se les facilitará acto seguido para poder ejercer
el derecho que creere conveniente = Reyna primera
de Julio de mil ochocientos ochenta y uno =
Antes = Juan Gonzalez = Florencio Delgado.
Por el Señor Presidente se ordenó que no sea
de su exclusiva pertenencia ni tener atribucio-
nes para suspender esta Sesión Municipal;

3

ni mucho menos, a quacra orden del Señor
Gobernador Civil de esta Provincia, ni del
Señor Jefe de primera Instancia de este
Partido en la que conste la suspensión del
cargo de Regidor que tan dignamente viene
desempeñando D. Antonio Mateos Borrero;
no ha lugar a la protesta presentada por los
referidos Regidores, sin perjuicio de que pue-
dan recurrir a los tribunales que le corresponden,
franquandose para ello la competente cer-
tificación de la protesta y este particular,
procederá a la segunda votación según
previene el artículo cincuenta y tres de la
Dignísima Ley Municipal.

Queda nuevamente a discusión o sea a vota-
ción para el nombramiento de Alcalde Presi-
dente, quedo enpatada en la misma forma que
la anterior por lo que el Sr. Presidente mandó
se proceda al sorteo entre Don José Santos
Moreno y Don Joaquín Pablo Moreno
que son los que han obtenido tres votos

Cada uno para el cargo de Alcalde Pruden-
ter.

Para Alcalde Prudente Don
Joaquín Pabloz Murrillo el cual pro-
clamado quise por el Sr. Prudente interino
como tal Alcalde de esta Cilla, paso á ocupar la
Prudencia tomando posesion de las insignias
de su cargo y dando afectuosas gracias á los
Señores Concejales.

En seguida y en cumplimiento de lo que
dispone el artículo cincuenta y cuatro y por el
mismo orden se procedió al nombramiento de
Procurador Judicial para que represente á la cor-
poracion en todos los actos que le sean concer-
nientes, á la misma y un suplente para los
casos de enfermedad ó por ausencia del Proprietario
á Don Antonio Mateos Rodriguez.

Acto seguido se procedió á dar su respectivo nu-
mero á los Señores Concejales segun el orden
mayor de votos, obtenido por el sufragio de su
eleccion, y en caso de empate sera preferido el
de mayor edad y en el de duda el que antes hubie-
re sido Concejal resultando en este orden

Concejal primero D. Miguel Macario Mateos
Idem segundo D. Florencio Delgado Yrujo
Idem tercero D. José Antonio Moreno
Idem cuarto D. Juan Gonzalez Calderon

Concejal quinto Don Antonio Mateo Rodriguez.

Tomada posesion de sus respectivos cargos, se puso a discusion el numero de sesiones ordinarias que deben celebrarse en la semana en cuya virtud se acordó que para este acto señalen los Domingos y hora de las doce de su mañana.

Por orden del Señor Presidente se mandó levantar la Sesion manguras que firman dichos señores concurrentes de que certifico = ordenado = do = do = do = vale =

Joaquin Pablo Medina Miguel Macias

Florencio Delgado Jose Santos

Juan Gonzalez Antonio Mateo

Sesion extraordinaria del dia cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y uno

Se abrió la sesion bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Joaquin Pablo Medina a la que asistieron los señores Concejales que suscribieron y que fueron citados ante dicha propia cédula convocatoria; y dada lectura de la anterior se aprueba.

El Señor Presidente tuvo presente a la Corporacion que se cita en el caso de nombrar las Comisiones per-

seguentemente lo cual tubo efecto en la forma siguiente
Comision de Aranda Municipal, para el desempeño de
Cuentas y demas en cuyo acto puesto a discusion se
procedio a la votacion de la cual resulto que D. Mi-
guel Moreno y D. Antonio Matos, obtubieron un voto
y los tambien Concejales D. Florencio Delgado y D.
Juan Gonzalez Calderon otro voto empate, puesto de-
nuevo a votacion volvio a empatarse por lo que estando
el voto del Señor Presidente en favor de D. Miguel
Moreno y de D. Antonio Matos, quedaron en el cargo
para el desempeño de dicha Comision.

Comision de establecimientos publicos de Instruc-
cion primaria, Censuaria, Correccion y demas a los
Concejales D. José Santos y D. Florencio Delgado

Comision de caminos, veredas y demas servidum-
bres publicas a los Concejales D. Florencio Delgado y
D. Juan Gonzalez Calderon.

Primeramente se procedio a el nombramiento y apro-
bacion de los Empleados que corresponden a este Muni-
cipio e Inteligenciados, dichos Señores manifestaron
que estan conformes con el nombramiento que viene
hecho del Secretario Auxiliar Guarda y demas ac-
ceptuando el de el depositario de fondos Municipales
y Recaudador del Impuesto de Consumos que lo
es D. José Manuel Matos, a el que constituyeron en
este acto los Señores D. Miguel Moreno, D. Antonio
D. Antonio Prodigeros y el Señor Presidente.

En cuyo acto se manifestó por los tambien Con-
cejales D. José Santos, D. Florencio Delgado y D.
Juan Gonzalez Calderon estar conformes con los
nombramientos que viene hechos en favor del Sec-
retario de putario de fondos Municipales y demas,
aceptuando el de Auxiliar y Guarda de la Alhaja
de Vinar.

Puesta a votacion resulto empate; y vuelta que
fue a reproducirse ofrecio el mismo resultado; y estan
en el voto del Señor Presidente en contra del depositario
de fondos Municipales y Recaudador del Impuesto
de Consumos ^{al lado de los Concejales D. Miguel Moreno y D. Antonio Matos} queda constituido el Sr. D. José Manuel Matos
desempenando el cargo de Auxiliar el que viene nom-
brado y el Guarda de Vinar por lo que se rectifican
estos nombramientos, y con el fin de haverse sabido



N. 0.192.285

5

a los interesados deducan certificación de este particular que obrará por cabeza del expediente que al efecto se de instruirse.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Depositario de fondos municipales y recaudador del Impuesto de Consumos y puesto a discusión resultó empatada la votación tres en favor de D. Miguel Moreno Mateos y tres a D. José María Mateos; vuelta a reproducción dió el mismo resultado por lo que estando el voto del Señor Presidente al lado de los Concejales; D. Miguel Moreno y D. Antonio Rodríguez quedó nombrado Depositario de dichos fondos D. Miguel Moreno Mateos; al que se le hará saber este nombramiento y a la brebre presente fiador bastante a responder de las cantidades que ingresen en su poder en cuyo acto se manifestó por D. Miguel Moreno Mateos, se constituía fiador del Moreno con todos sus bienes presentes y futuros.

En seguida se concedió el nombramiento de recaudador del impuesto de Consumos para el cual se propuso a Laureano Gallego Moreno y puesto a votación resultó empate tres en favor del Gallego Moreno y tres que obtuvo D. José Moreno Mateos reproducida de nuevo resultó también empate por lo que estando el voto del Señor Presidente a el lado de los Regidores, D. Miguel Moreno y D. Antonio Mateos quedó nombrado como tal recaudador D. Juaniano Gallego Moreno al que se le hará saber este nombramiento.

También se procedió al nombramiento de Regidor interventor proponiéndose a D. Miguel Moreno Mateos y puesto a votación resultó empate lo que se volvió a repetir y dió el mismo resultado por lo que estando

el voto del Señor Presidente a el lado del Regidor
D. Antonio Escobar, y no al de los tambien Concejales,
D. José Santos y D. Florencio Delgado que votaron a D.
Juan Gonzalez Calderon, quedo nombrado como
Regidor inter ventor D. Moisés Saenz
Por el Presor D. José Santos, D. Florencio Delgado
y D. Juan Gonzalez Calderon se manifestó que es
incompatible el cargo de Regidor inter ventor que
se le confiere a D. Moisés Saenz por ser primer
Regidor y no haber teniente Alcalde asi como es
nombrado en la Comision de Hacienda Municipal.

Tambien se manifestó por dichos señores que lo son
D. José Santos, D. Florencio Delgado y D. Juan Gonzalez
Calderon; que con referencia a los nombramientos que
tienen dichos de Depositarios de fondos municipa
les de recaudadores del impuesto de consumo y
Guarda de la Alhara de Trias, salvan la respon
sabilidad que pudieran corresponderle por que ellos
no aceptan dichos nombramientos, pidiendo se le
franguee certificacion de esta particular a lo
que se accedió por la Corporacion. Con lo que se
dió por terminada la sesion que firman dichos
Señores de que yo el Secretario interino certifico

Joaquin Pablo Muñoz Miguel Alarcón

José Santos

Florencio Delgado

Antonio Escobar

Juan Gonzalez Calderon

Moisés Saenz

Sesion extraordinaria del día seis de Mayo de mil
ochocientos ochenta y uno

Se abrió la sesion bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Joaquin Pablo Muñoz a la que asis
tieron los señores Concejales que suscribieron y que fueron titu
lados en previa lectura comprobada y dada cuenta de la
anterior se aprobó.

6

El Sr. Presidente manifestó: que con el fin de que no
suja el mas leve perjuicio la Corporacion por la
falta de la formacion del expediente al Comillaramiento
que o de servir de base para la elaboracion de la con-
stitucion territorial del presente año economico, se esta
en el caso de hacer saber a la Junta Jucial pro-
ceda sin demoras a practicar dicha operacion
entendidos dichos señores a merced. Que desde luego se
proceda a la citacion de la Junta Jucial para que
procedan a practicar la formacion de dichos trabajos,
y en el caso de que no existieren el numero competente
de enunciada Junta, por incapacidad, enfermedad u
otra causa se dara cuenta a el Ayuntamiento para
comprar los Jueces que falten y que al mismo le

Nota En esta corresponde en la primera sesion.

de dicho mes y Por los Precididos D. Juan Gonzalez Calderon Du-
ante se dio la certi- ficiacion que a soli de mi se presenta que salvan su responsabilidad en
esta raron lo que no se le ha dado cuenta asta este dia de
fecha sin del actual de la formacion de dichos tra-
bajos debiendo haber estado hechos ya y piden certi-
ficacion entera de este acto. Con lo que dio por
terminada la misma que firman dichos señores de
que yo el secretario interno certifico

Joaquin Pablos Miguel Maera Florencio Delgado
Munoz

José Santos Juan Gonzalez
Manuel Navarro

Junta Extraordinaria del dia tres de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y uno

Se abrió la sesion bajo la presidencia de Sr. Sr.
Alcalde D. Joaquin Pablos Munoz a la que asistieron los
conceales, que asistieron y que fueron citados ante dicho
Junta cedula convocatoria y dada cuenta de la anterior
se aprobo.

Por el señor Presidente se hizo presente a la

Corporacion que es de imprescindible necesidad por lo avanzado del tiempo proceder a la formacion del Expediente de aprovechamiento de ayuga y ventajera de la Cebada de **Diar** y quinto de la Casa del Cura y enterados en mercedes acuerdan. En este punto se proceda a la formacion del oportuno Expediente encabezandolo con certificacion de este acuerdo, para lo cual se practicara la tasacion de dicho dispute por medio de peritos que se nombrara al efecto los cuales son **Nican Rubio Gallego** y **Juanes Gallego Millan** de esta vecindad y ademas acordaron las condiciones administrativas siguientes.

Primera el aprovechamiento durara principio el dia primero de Agosto, y terminara el treinta de Setiembre ambos del presente año segun.

Segunda. La subasta tendra lugar entre los vecinos exclusivamente el dia diez y seis del actual de diez a doce de su mañana ante la Corporacion Municipal, en el Local de las Casas Consistoriales invitando de tipo para ello la cantidad en que sea tasada, haciendo publico en la forma de costumbre.

Tercera. No se admitira postura que no cubra su tasacion y si no hubiere licitador en la primera subasta se convocara otra segunda para el dia veintitres del corriente y si no hubiere tampoco licitador se acordara lo que convenga.

Cuarta. No podra entrar al dispute mayor numero de Caberos que el que apareciera de la tasacion provincial.

Quinta. El rematante hara entrega en la Depositaria de fondos Municipales del importe en que se le adjudique dicho aprovechamiento como un minimo el diez por ciento exigido por la Ley y ganton del Expediente a los quince dias de entrar a aprovecharlo y de asi no hacerlo se exigira por la via de apremio. Con lo que se dio por terminada por este acta que firmen dichos señores de que certifico = lo tachado es nulo =

Joaquin Gallo Miguel Macke Florencio Delgado

Jose Santos

Juan Gonzalez Antonio Cuatrecasas Manuel Moreno



7
N. 0.192.284

Acta Extraordinaria del día catorce de Julio de mil novecientos ochenta y uno.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde D. Joaquín Pablos, Merino a la que asistieron los señores Concejales, que suscribieron y que fueron citados, ante el cual se dio la oportuna cédula convocatoria y dada lectura de la anterior se aprueba.

Nota
Con diez y siete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno

Por el señor Presidente se ordenó que por mi el secretario se pudiese de manifiesto a la corporación del Ayuntamiento formado por la Junta Provincial que ha de servir de base para la determinación de la contribución territorial del presente año económico; para que sea ratificado por la misma y preste su aprobación y así verificado resulte después de su examen aprobarlo en todas sus partes por los señores D. Joaquín Merino Alcalde D. Antonio Rodríguez Rodríguez y el señor Presidente manifiestan por los señores D. José Santos, Juan González Calderón y Florencio Delgado. Se protestan de la concepción del Ayuntamiento por ser ilegal y no estar autorizado por los señores nombrados, pues solo aparecen algunos de ellos, y de estos dos por el Jefe Municipal y suplente y creen sean incompatible, sin que en el Ayuntamiento aparezcan citados en forma legal pero que sin embargo no ponen inconveniente de que se ponga al público a desagravio por el término legal si el Ayuntamiento lo cree necesario por lo abanzado del tiempo. Pongase a desagravio el anterior Ayuntamiento por el término de ocho días en la Secretaría de este Municipio para que los contribuyentes en el congreso de los señores puedan hacer las reclamaciones que estimen oportunas, fijándose el competente dicto en los sitios públicos y de costumbre de esta villa así como a los pueblos donde radican haciendas.

por anterior, remitiéndose otro al señor Gobernador
Civil de la provincia para su inserción en el
Boletín Oficial de la misma; colóquese Certifica-
ción de este Acta en el Apéndice al Anillarami-
ento para los devidos efectos. Por los señores
D. José Santos, Florencio Delgado y Juan González Cal-
deron se solicitó se les franquease certificación
de este Acta a lo que se accedió manifestando ademas
que así lo hacen por salvar su responsabilidad. Con
lo que se dio por terminada este Acta que firman
dichos señores de que certifico - enmendado - vale -

Joaquín Pablos
Munoz

Miguel Moreno

José Santos

Antonio Muñoz

Florencio Delgado

Juan González

Manuel Moreno

Acta Ordinaria del día diez y siete de Julio de mil
ochocientos ochenta y uno

Se abrió la sesión bajo la Presidencia del señor
Alcalde D. Joaquín Pablos Muñoz a la que asistieron
los señores Concejales que suscritoran y dada lectura de la
anterior se aprobó. Por el señor presidente se hizo presente a la
Corporación: fue con el fin de saber con toda exactitud el
estado en que se encuentra el arbolado de la alameda de
Vicar perteneciente a estos propios y los daños que en la
misma se hayan verificado, así de opinión para esclarecer
los hechos antes consignados nombrar peritos prácticos que
procedan a un escrupuloso reconocimiento y tasación de
daños causados que en cuentren en dicho arbolado con
excepción de la época en que todos aun se hallan
verificados los cortes, enterados dichos señores acuerdan
que en virtud de lo expuesto por el señor presidente
para el nombramiento de peritos que se procediera a
la votación de los mismos en virtud de no haber
conformidad entre los Concejales; y así verificado resultó
que los señores D. Miguel Moreno D. Antonio Muñoz
Dignos y el señor Presidente nombraron como tales peritos

8

a Antonio Miron y Saturnino Vilar, y los tambien
Regidores D. Florencio Delgado, Fri Santos, y Juan Gonzalez
Calderon lo hicieron en favor de Manuel Millan y
Manuel Gallego; habido en que se reputo de nullo la
votacion, y dando el mismo resultado en virtud de hallarse
el voto del Señor Presidente al lado de los referidos con-
cejalos D. Miguel Maeno y Antonio Beaton, quedaron
nombrados como tales señores para que cumplan el
cargo que se les encomienda los ya referidos Antonio Mi-
ron y Saturnino Vilar; Adviendome certificacion de
esto particular que obrare por copia del expediente
que al efecto ha de instruirse, a el que por el Sr.
Alcalde se dara tramitacion devida. Por el Regidor
De Fri Santos se manifesto que el Señor Alcalde se niega
al nombramiento de un jurado para la tenacion de los
deudos, como interesado que es de los mismos, y que a la
vez se niega el Señor Alcalde a franquearse las certifi-
caciones que pide en el acto por expensas presentadas el
papel sellado. Tambien se manifesto por el Regidor
D. Juan Gonzalez Calderon y Florencio Delgado que el jurado
nombrado Saturnino Vilar es incompatible con los Alcaldes
Cerales, compadre de D. Juan Rodriguez y al mismo tiempo
criado y D. Juan Rodriguez primo hermano de D. Miguel
Maeno y por lo tanto protestan en jurado. En cuyo acto se
manifesto por el Presidente se manifesto ser inexacto lo expuesto
por el Regidor Santos pues nunca se le han negado la
certificaciones por el mismo pedidas, y si algun retraso
tienen las de las señoras, extraordinarias, al entregarlas,
lo es por que no tienen aprobacion asta la sesion
inmediata y con referencia al segundo extremo que se
le pide el papel competente para la extension de la
certificacion no se hace mas que cumplir estricta-
mente con quanto se previene en la vijente Ley de papel se-
llado y con objeto de no defraudar la hacienda.
Tambien se expuso por el Señor Presidente que como
ya havia faltas de asistencia a los actos que por esta
Alcaldia se le ordenan a el Aguacil Facinto Jimenez
se esta en el caso de separarlo de dicho cargo y nom-
brar en su lugar a Juan Sepulveda puesto a discusion
nullo. Ponem a votacion en raxon a que tres Concejales que
lo son D. Florencio Delgado Fri Santos, Maeno y Juan Gonzalez
Calderon apuñalar estas conforme con el anteriormente nom-

brado; y resultando en tal virtud a repetirse de nuevo y dando el mismo resultado estando el voto del Señor Presidente al lado de los Señores D. Miguel Acero y D. Antonio Mateo Rodríguez, quedo destituido del cargo de Alguacil el Facinto Jimenez y nombrado el Juan Sepulveda para el desempeño de dicho cargo.

Por los Señores D. Antonio Delgado Pri Santos y Juan Gonzalez Calderon se manifiesta que protestan el nombramiento de Alguacil que se ha hecho a Juan Sepulveda aceptando el de Facinto Jimenez en razon a que no visto motivo ni causa legal para destituirlo de dicho cargo. Con lo que se dio por terminada esta dicta que firman dichos Señores de que certifico.

Joaquin Abblas Miguel Acero

Munoz

Jose Santos

Juan Gonzalez

Jose Acero

Facinto Jimenez

Manuel Acero

En la villa de Oryna a veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y uno reunidos los Señores que constituyen el Ayuntamiento y Vocales Asociados comparecidos previamente y con arreglo a la ley con designacion de objeto, y dada cuenta por el Sr. Alcalde de Oryna D. Mateo Delgado a su noticia que con fecha veinte de Mayo ultimo el Señor de Retortillo por si y en nombre de la Compañia de Sociedades Anónimas ha hecho cesion de la de Mendota a Sevilla a la Compañia de Madrid a Zaragoza y Alicante comprometiendose esta a pagar a los pueblos los intereses vencidos y no satisfechos de sus obligaciones, y a cancelar los Arreglos de citas por el numero de obligaciones, por los mismos representados con arreglo a lo prescrito en la ley de Promocion. Acordaron en union de la Junta Municipal

Primero. Que autorizan a D. Juan Vera y Gomez, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid para que en representacion del Ayuntamiento y Asociados acate la cesion de la expresada linea de Mendota

Sevilla, Medea por convenio de treinta de Mayo ultimo a la Compañia de Madrid a Zaragoza y Alicante a condicion de que por este le sean entregados las obligaciones Hipotecarias que a la misma le correspondan a tenor del articulo segundo de la Ley de prorroga de veinticuatro de Julio pasado, y le sean satisfechos los intereses vencidos a rason de seis por ciento de los resguardos que actualmente posee de la primitiva Empresa;

Segunda Que autorice al mismo Tor para que verifique el referido congo y cobro de intereses vencidos y que vencieren, y para solicitar del Gobierno cuanto condujera a la aprobacion de la Orden expresada por considerarla beneficiosa para los intereses comunales, asi como para ejecutar o ejecutar la liquidacion de obligaciones, o resguardos y sus intereses con las respectivas Empresas;

Tercera Que autorizan por fin al Seno Omo

Para sustituir este poder si lo creyere necesario en todo o en parte, en persona de su confianza y bajo la responsabilidad de ambos, y que la representación que se le confiere se considerará estendida a todo cuanto se relacione con el asunto de la cesión, y con el cange y otro de interés expresados; y

Cuarto Que de esta cota se envíen tres certificaciones en forma, una al Sr. Gobernador

Cibis, y dos al Señor Oña para los efectos de su representación en los Centros Oficiales Correspondientes, y copia de las expresas referidas o de sus representantes. Con lo que se dio por terminada este acto que firman dichos Señores señalando los que son

de que certifico
Joaquín Vabalos Miguel Maestro
Munafom
Jose Santos
Antonio
Antonio delgado
Juan Coronado
Antonio delgado
Jose Paredes
Francisco Gallegos
Benito Moreno
Antonio
Antonio

Nota

En 27 de Agosto se dedujeron y se mitieron las tres certificaciones que se manda en este auto de que certifico

Señor Ordinario del día siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pablo Mounos, a la que asistieron los señores Concejales que suscribieron y da lectura de la anterior se aprobó. Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corporación; que por mi el Secretario se diese cuenta con lectura íntegra del oficio del Sr. Administrador Económico de la Provincia, y a la vez se pasaran de manifiesto el Departamento de la Contribución Territorial que ha de regir en el presente año económico para que sea examinado por la Corporación le presten o no su aprobación. Entrados dichos señores y examinado el departamento se aprobó por los concejales D. Joaquín Mounos D. Antonio Mateo Rodríguez y el Sr. Presidente por los concejales D. José Santos Florencio Delgado y Juan Gómez Calles se manifestó: que no pueden prestar su aprobación al Apéndice en razón a que las utilidades que en el mismo se figuran son imaginarias tanto en abito como en bajo a la mayor parte de los contribuyentes que en el mismo aparecen. Que por la misma razón no pueden tampoco prestar su aprobación al repartimiento, o aplicación de por cientos del tanto por ciento que halla proído corresponder a cada contribuyente en razón a que las cantidades que a la figuran son imaginarias como antes se dejan expresadas; que estas razones y otras muchas de que adolecen los documentos presentados, se reservan hacer lo oportuno ante la Autoridad Superior. En su virtud el Ayuntamiento ordenó a deducir esta certificación de este particular a continuación del

Al Ayuntamiento y a remitán al Señor Comisario
Económico de la provincia para su aprobación si
la mereciera. Por los Regidores D. Juan Santos
Florencio Delgado y Juan González Calderón hacen
presente a la Corporación que en la sesión ordinaria
anterior solicitaron certificación del acta para los usos
que pudieran convenir y se les contestó por el Señor Presi-
dente que para facilitarle dicho documento deben traer
papel del sello undecimo, y lo hacen presente para
que se acuerde si las certificaciones que solicita cualquier
Regidor a de ser en papel del sello undecimo o de
ficio del que usa el Ayuntamiento, y que en lo sucesivo
sean indicadas certificaciones íntegras de todas las par-
ticulares que comprenda; y si el papel de las mismas ha
de ser por cuenta del Regidor que reclame o ha de in-
scribirse del capítulo de gastos de oficina del Ayuntamiento
Municipal.

Han bien hacen presente a la Corporación la ignorancia
completa en que se haya respecto a la situación de conta-
bilidad y estado de los fondos públicos, siendo tanto más
lamentable esta ignorancia cuanto les consta que hay
graves y sagradas cargas que cumplir, y que son inelu-
dibles. En su virtud proponen se abra a discusión sobre
tal punto, y acuerden que por el Señor Presidente se lle-
ve a efecto una escrupulosa investigación de referidos fon-
dos levantando su correspondiente acta de argües, dando des-
pués al Ayuntamiento de su resultado. De no verificarse
lo así los proponentes eluden la responsabilidad que
por semejante injuria o temeridad pudiera correspon-
derle y solicitan se les facilite certificación de este parti-
cular para los usos que conviniere y quedara. Tambien
se hizo presente por dichos señores se manifestara el estado
en que se encuentra el expediente el destrojera del quinto
de Casa del Cura de la dehesa de Oier y cuando
fue la subasta puesta que no han tenido conocimiento
de ella. Por el Señor Presidente se manifestó que
dicho expediente se encuentra a la superior aprobación
y que cuando se verificó el remate no concurren los
Señores Concejales según consta del acuerdo que tienen
autorizado y como hera preterito se verificó por los Señores
Concejales que concurren.

Con lo que se dio por terminada esta acta que firma
dichos señores de que yo el secretario certifico —

Joaquin Pablo Miguel Masia
Munoz

Jose surtos

Florencio Delgado
yuan gonral

Antonio c. vatos

Manuel Maeso
Paris

Acta ordinaria del día catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

No pudo celebrarse por no haber número suficiente de señores concejales de que certifico —

Acta extra ordinaria del día diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Se dio la sesión bajo la presidencia cited. Joaquin Pablo Masia de que yo el secretario certifico que el objeto de la sesión fue el indicado en los papeletos de esta sesión, cual se da cuenta a la Corporación de superior orden del señor gobernador Excmo de esta Provincia en la que ordena e incluye cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos. En este estado no pudiendo llevar al orden a los señores concejales (el señor presidente mando suspender la sesión por temerse un conflicto o consecuencia de las meneras tan injustas de los concejales Florencio Delgado

gado, Juan Morales Calderon y tres tantos,
después llegó el caso de levantar, cada uno de
los señores Concejales, de sus respectivos asien-
tos dirigiéndose al regidor D.
Miguel Moreno Mateos; por lo que se dio por
terminado este acto que firmo el Presidente
de que certifico =

Miguel Moreno

En el ordenario del día diez y nueve de Septiembre de
Mil ochocientos ochenta y uno

Se abrió la sesión bajo la Presidencia del
Señor Alcalde D. Joaquín Pablo Muñoz a
la que asistieron los señores Concejales, que suscri-
bieron y dada cuenta de la anterior se aprobó.

Por el Señor Presidente se manifestó que por
mi el Secretario se dió lectura de la orden del
Señor Gobernador fecha veinte y ocho de Noviembre

proximo pasado relativa a la inclusión de
cinco mil quinientas cincuenta y tres pesetas

en el Presupuesto ordinario en el ejercicio
de mil ochocientos ochenta y uno a ochenta

y dos y así verificado se manifestó por los
señores Concejales D. Miguel Moreno Mateos y D.
Antonio Mateos Rodríguez que estaban con-

formes en un todo con lo manifestado por
el Señor Presidente en incluir las

...

Cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesetas
 en el Presupuesto ordinario del presente ejercicio de mil ochocientos ochenta y
 uno, a mil ochocientos ochenta y dos, las
 cuales se adeudan por abono de contingente
 a la Excm. Diputación Provincial y
 que para cubrir esta atención y otras se
 recargue el cinco por ciento sobre la contribución
 de Consumos. Por los Diputados D. José
 Santos Morano, Abraham Delgado y Juan Comas,
 Calderón se manifestó: Que no están conformes
 mas en que se empujen los cinco mil seis-
 cientos cincuenta y tres pesetas en el Pre-
 supuesto ni que se recargue sobre la contribución
 de Consumos, mas que el treinta por 1.º mis-
 tras no se lepidan a los Ayuntamientos,
 de quien procede el descubierto y sea se
 estén en poder de precitados Ayuntamientos,
 y que citando el expediente por Contingente de
 años anteriores para lo que se ha seguido
 expediente gubernativo contra D. Juan Ben-
 nales, Calderón D. Faustino Anselmo Duran
 José Ciria Ormigo Gallego y otros para
 pago de dichas atenciones que se ponga
 de manifiesto dicho expediente y se

aunque lo fuesen y efectos, embargados
y vendidos a que cantidad ascendan y
en poder de que personas se encuen-
tan depositados y de haber realizado
algunos pagos presenten las cartas
de pago que se le haya expedido por la
Diputación Provincial, y que se ponga
esta resolución en conocimiento del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia para
que nombre un delegado y proceda sin de-
mora a tomar la cuentas que soli-
citamos por ser el único medio más
equitativo y más justo para poder
realizar los pagos por contingente
a la Excmo. Diputación. Puesto a
votación particular sobre inclusión
de los 5,653 pesetas y el recargo de cien-
to por ciento sobre el impuesto de consumos
salvo imputada la votación y reproduciéndola
de nuevo dió el mismo resultado por lo
que estando estando al lado el voto del Sr.
Presidente de los Cerrajales D. Joaquín
Maestro Mateos y el Sr. Antonio Mateos de
Dignos y con arreglo al artículo cuan-
cimo de la Ley Municipal vigente



N. 0.822.843

13.

En su caso segundo decidida la cuestion quedando por lo tanto en mayoria la referida inclusion de las ya presentadas, cinco mil seiscientos cincuenta y tres en el presupuesto del año actual y el referido recargo sobre el impuesto de consumo.

Seguidamente el señor Presidente hizo presente a la Corporacion que siendo de imprescindible necesidad el contestar a un interrogatorio de la Junta de Agricultura sobre cultivos Ecuales Olivos, viñagros e industrias descritas, acordó suplicado corporacion por una instancia su pronto y puntual despacho. Qui su mismo

Por el señor Presidente se manifestó que para poder dar principio a la formacion de los expedientes de aprovechamiento de las yerbas de Misernada de la Dehesa de Ciudad y Quintos de Gonzalez, Para del Cura y Chaparral como así mismo el del aprovechamiento de cogota de referida Dehesa de Ciudad en su consecuencia acordaron: Que desde luego se proceda a la formacion de antecedenentes, encabecandolos con certificacion de este acuerdo; y se practique la tasacion pericial para lo que se nombra de peritos a Feber, Millan Santos y D. Juan Moreno, de este domicilio y practicado esto eleve cuenta para acordar el pliego de condiciones administrativas. En este estado el Regidor D.

Don Juan Gonzalez Calderon manifiesto no estar
conforme con que sea por adjudicacion a los
grangeros vecinos de esta villa las yerbas
los ya mencionados Puntor y si sean sacadas
a publica subasta y se dio por terminada la
sesion que firman dichos señores de que certifica
Joaquin Pablo Miguel Moya Honorario delgado
Munoz
Jose Santos y Leon Gonzalez Antonio Cuevas

Quero extraordinario del dia veinte y tres de septiembre
mil ochocientos ochenta y uno =

Y abrio la sesion bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Joaquin Pablo Moya a la que asistieron
los señores concejales que intervinieron y que fueron citados
ante el Sr. Jefe de la oportuna cedula de convocatoria.
Por el Sr. Presidente se manifiesto que el objeto
de la sesion para el indicado es presentar cedula
Mal se acordar el pliego de condiciones administrativas
que an de servir de base para el aprobamiento
de las yerbas de la Aldea real de San
y Puntor de Donales Chaparral y Casa de
Cura del año economico de mil ochocientos ochenta
y uno a mil ochocientos ochenta y dos.

Por el Regidor D. Juan Gonzalez Calderon se
manifiesto no estar conforme con que sea por adjudicacion
el aprobamiento de las yerbas a los grangeros
vecinos de esta villa y si sean sacadas a publica
licitacion. Por los señores D. Joaquin Moya

14

Mateos, D. Horacio Delgado Ferrales, D. José Santos
Moreno, y D. Antonio Mateos Rodríguez y el Sr. Sr.
Presidente se acordó que sea por sujeción a los
grangeros vecinos de esta villa con las con las con
diciones que en dicho pliego quedan unidas a el expe-
diente de su referencia. En este estado se dió por termi-
nada la sesión que forman dichos señores de
que yo el Secretario certifico - enmendado el - bice vale
Joaquín Pablo Miguel Mateos
Manuel
José Santos. y quem general
Antonio Mateos
Horacio Delgado
Manuel Moreno

Sesión ordinaria del día veinte y cinco de Setiembre de
Mil ochocientos ochenta y uno

Se abrió la sesión bajo la Presidencia del Sr. Sr.
Alcalde D. Joaquín Pablo Mateos a lo que asis-
tieron los señores concejales que se enbieron y da-
da lectura de la anterior se aprobó. Por el Sr. Sr.
Presidente se hizo presente que por mi el Sec-
retario se dió lectura de los ordenes de la Direc-
ción Económica y de la Excmo Diputación
provincial relativos a la aduana de medios
para cubrir el cupo o encubramiento de consumo
de creales sal y líquidos que corresponde satisfu-
er en el año actual de mil ochocientos ochenta

de uno a mil ochocientos ochenta y dos. Por el
Señor D. Miguel Manuel Mateos y por el Sr.
Presidente y D. Antonio Mateos Rodríguez se ma-
nifestó que desde luego se proceda a la subasta de
las especies que constituyen el encaberaamiento de
comunes de esta villa eligiendo para la primera
subasta el domingo proximo del mes de Octubre y de
después del mismo y para la segunda el día nueve de Espuado
más encaberaando dicho expediente con certificación del
Acuerdo del día veinte y uno de Mayo proximo pasado
y que sin levantar mano se proceda a acordar el pla-
yo de condiciones y presupuesto que en de verbi de
base para dicha subasta. Por los señores D. José
Antonio Moreno Horacio Delgado Morales y Juan José
Valer Calderon se manifestó estar conforme con lo
dicho por el Señor Presidente Sr. Miguel Manuel
Mateos y D. Antonio Rodríguez pero con la condición
de no cargar a dichas especies mas de un treinta
por ciento y no un ciento por ciento. Por los mismos señores
se expresó al Ayuntamiento que no habiendo instruido en
esta localidad el expediente de subasta de las especies de
comunes como primer medio acordado por la administra-
ción de esta provincia a pesar del tiempo tra-
currido y que ha debido estar ya satisfecho el importe del
primer trimestre eluden la responsabilidad por que
de no haberse cumplido con este importante servicio es
sin duda motivado este abandono a torcidas interpreta-
ciones del Señor Presidente y marcada tendencia de
causar perjuicio y vejaciones a los proponentes con la
presencia del Sr. Comisionado ó amonestaion, del Señor



Este Abonamiento por falta de cumplimiento a un servicio
 tan importante por depender de el las sagradas cargas
 que pesan sobre el Estado. El Sr. Presidente manifestó en
 contestacion de lo expuesto por antedichos señores; que por
 causas ajenas a su voluntad no se habia cumplido con
 tan importante servicio pues esta en este dia se ha
 recibido el presupuesto somunio del corriente ejercicio apro-
 bado por el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia y
 que por lo tanto ni el ni la corporacion podrian proce-
 der ni a la cubata ni repartimiento sin saber el
 recargo que se le habia de imponer a dichos señores.
 Por los señores Honorables D. Fernando Goyral, Don Antonio
 Moreno y Don Juan Goyral, Calderon se sometio a la deli-
 beracion del Ayuntamiento el acuerdo siguiente que celebró
 con sorpresa y granada intencion (que en la sesion or-
 dinaria del dia siete de agosto ultimo no se acordara a lo
 que procediera lo que adian cometido para su resolution
 sobre el papel del sello sudamericano que el Sr. Presidente
 ley es en para las certificaciones de las sesiones
 que celebra el Ayuntamiento, si esta a de ser del sello un-
 decimo o de Oficio del que tiene la Corporacion para un
 actor y caso afirmativo si dicho papel a de ser por cuenta
 de los señores que reclaman certificaciones o con cargo
 al capitulo de gastos de oficina consignado en el Presu-
 puesto Municipal. Por el Sr. Presidente y algunos
 concejales se manifestó que segun resulta de la Ley

Papel sellado en un estanco cuarenta y cuatro
en un parrafo dos dias por el que se permite que
no puede usarse otro papel que el del sello undecimo
para las certificaciones y con referencia si se ha
de cargar o no al capital de gastos de oficina.
acordaron que se coloque por el Secretario de esta
corporacion certificacion de esta particular y se remita
al Señor Gobernador Civil de la Provincia para
que en su vista acuerde lo que proceda.

Los Regidores D. Florencio Delgado Arellano
y Juan Gonzalez Calderon convida a la delibera-
cion del Ayuntamiento lo siguiente que ha
sido aprobado el expediente de Restroga de la
Dehesa de Uias de estos propios sin intervencion
de los propietarios y como halla manifestado el
Señor Presidente que no asistieron al acto apor-
de haber sido citado, tiene que probar estos señores
a donde correspondan y para lo cual solicitamos
certificacion del Acta de aprobacion, condicion de
pliego facultativo con expresion de las personas que
de autorizan diligencia de libata en que conste
a favor de que persona se adquiriere el remate y la
cantidad de este así como el expediente donde
hoyte haber sido citado los Regidores que escriben
para el acto que nos ocupa. El Señor Presidente
Manifesto que en atencion a el tiempo transcurrido a la
aprobacion del expediente de Restroga un que ante un este
Dha. alta solicitado las certificaciones que exigen los
Señores Concejales Arellano como Florencio Delgado y
Juan Gonzalez Calderon se expedira presentadas certificaciones

16

siempre que la ley sea autorizada por ello teniendo en
cuenta el tiempo transcurrido

Los señores D. Julián Santos, D. Juan Gonzalez, Caldem
y Florencio Delgado: Dieron que han visto con disgusto no
se halla celebrada sesión ordinaria desde el día siete de
Agosto pasado asta el día y ocho del corriente mes a pesar
de que los señores en comparendo a las cosas constitucionales
a la hora convenida todos los domingos como esta acordado
de este falta de cumplimiento es censurable en un sentido
en vista de los muchos asuntos urgentes que habia que
acordar se resolvieron los proponedores como mitades
los individuos que componen este Ayuntamiento
de lo que preceptua el artículo ciento uno de la ley
Municipal veinte propusieron al señor Presidente
Utara al Ayuntamiento a sesión extraordinaria para
en ella tratar sobre los acuerdos que se le consignaban
Cuyo reclamacion se hizo por escrito y a presencia
de terteros fidedignos el día cinco del corriente mes
en que dicho señor se retiró a acceder a nuestra
justa reclamacion y esta falta de cumplimiento
miento a las leyes que constituyen un verdadero
delito por parte del señor Alcalde y mucho mas
si se atiende que dicho señor usa con frecuencia las
brazas de que todo a la ley lo acen presente a la
corporacion para que acuerden lo que proceda por
la falta de cumplimiento que se denuncia y que
prometimos a acreditar cumplida cuenta donde con-
punda caso de que ante el señor presidente no obra
de cumplir en lo sucesivo con cuanto prescriben las

leyes que nos rigen. Por el Señor Presidente
de manifiesto que la primera sesión o sea la Sesión
ordinaria del día catorce de Agosto no pudo celebrarse
por no haber mayoría total de concejales según
se prescribió en el artículo ciento cuatro de la vigente
Ley Municipal y las demás por enfermedad del pre-
sidente como lo acreditará caso necesario

Los Regidores, D. Julián Santos D. Juan Gualberto Galde-
ron y D. Florencio Delgado proponen al Ayuntamiento
que inmediatamente se proceda al nombramiento de
un Recaudador de Contribuciones que reúna las condiciones
legales pues el que cuenta nombrado, con protesta de
los que hablan no sabe leer, ni escribir ni tiene ni que
se acepte el cargo haciendo uno vez un Regidor de
este Ayuntamiento hijo Político de dicho funcionario el
que realice los pagos firmando solo "su nombre" paguen
de la oposición del recaudador, constituyendo una ille-
galidad. También hacen presente al Ayuntamiento
que inmediatamente se le pague orden al Depositario
de fondos municipales y Recaudador de arbitrios a la verdad
Calle del Señor Moreno para que a los contribuyentes por el
Departamento a labor de los quintos de la Dehesa en sus
respetivas cuotas una peseta que
tiene satisfecha con anterioridad para el pago del día
por ciento sobre indicado roturación y que constituyendo
el delito de evasión y legales penados por nuestro
código nos reservamos el derecho de denunciarlo
ante los tribunales de justicia que probaremos
un día con recibos talonarios cartas de pago y
certificaciones suprayuntadas. Y que no habiéndose
cumplido con lo que prescribe el artículo ciento cincuen-
ta y cinco de la Ley Municipal vigente

Queden en su responsabilidad in cuanto a todos los
 pagos realizada por el Sr. Alcalde Presidente
 de este Municipio como Jefe y ordenado de pago,
 de los ptes. particulares solicitan certificación
 íntegra de la sesion de este día. Por el Sr.
 Presidente se manifiesto: Que el Procurador de
 Comunes Laureano Gallego no se habia presen-
 tado a acer manifestacion ninguna de lo
 expuesto por los señores concejales y que ademas
 nunca nombrado por acuerdo de la mayoría de
 la Corporacion y que mientras que el Gallego
 presente su dominion no lo destituyen de expreso
 cargo y con referencia a lo que manifiestan que
 se ordene al Depositario de fondos Municipales,
 Don Manuel Antonio Torres haga la rebaja de
 una pta. a cada particpa del D. nimo de la
 casa del Cura no puede complacer a los expro-
 pnetes por ser la cuota que se le reclama
 la cantidad que le corresponde satisfacer y en
 virtud de sobre los demas particulares para tras-
 curso de su derecho ante el Gobierno que le corres-
 ponda. Por los Regidores, Don Santos Armas
 Juan Fontales Caldem y Honorio Cifredo se ma-
 nifiesto que el proponer que se le abonara la

presente a cada vecino a 'sido por que el dicho tiempo in-
mismos se le a bendio satisfaciendo dicho punto
e ignorando la conclusion que es en el. Expediente
En este estado se dio por terminada la sesion que
forman dichos señores de que certifico

Joaquin Pablo Miguel Nacay Florencio delgado y
Munoz

Jose Santos Juan Gorriz Antonio Matos

Manuel Bravo
Pro-

Señor Alcalde del día diez de octubre de mil
ochocientos ochenta y uno

Se abrió la sesion bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Joaquin Pablo, señores a la
que asistieron los señores que suscritura y dada lectura
de la anterior se aprubo. Por el señor Presidente se mani-
festo: Que no habiendose formado el pliego de condiciones
para la subasta de las expensas que constituyen el suca-
bamiento de comuneros de esta villa debe procederse des-
de luego a la confeccion de dicho pliego de condi-
ciones. Por unanimidad se acordó que se proceda a
la formacion de preupuesto que ha de ser de base del
asendamiento de los demandos de comuneros de las expen-
sas que se expresaran y el pliego de condiciones para
la celebracion de la subasta de las expensas que con-
prende el anterior preupuesto

Dicho de Mayo año economico de mil ochocien-
tos ochenta y uno a ochenta y dos

Presupuesto que forma el Ayuntamiento Constitucional de dicho pueblo como base del arrendamiento de los derechos de consumo de las especies que se expresan en el sumatante la facultad de la subasta en la venta al por menor en conformidad a lo dispuesto en la subsección de referido presupuesto de consumo a saber

	Derechos que se le fija a cada especie por el termo Pictas	tres por ciento de cobranza y contribución		Fotas General	
		lrs.	Disto	lrs.	Disto cent.
Especies					
Aguardiente					
Vino					
Vinagre					
Acite					
Tabaco					
Carneros, vacas, y muertas					
Arreales					
Las comun					

Pliego de condiciones para la celebracion de la subasta de las especies que comprende el anterior presupuesto, teniendo el sumatante la facultad de la subasta al por menor que forma el Ayuntamiento para el arrendamiento de los derechos

Y recargos que acaá tiene se designan a saber
Importe total de los derechos para el tesoro
El ciento y cincuenta de recargo para gastos Municipales
Tres por ciento de premio de cobranza y conducción
Dejo para la subasta

Primera. El litro de aguardiente equivalente a dos cuartillos del antiguo sistema de diez y ocho grados cubiertos, se venderá todo el año por el remanente a una quinta y diez y ocho centimos de pinta.

Segunda. El litro de vino o sea dos cuartillos de admirable calidad, se venderá por el remanente a treinta y siete centimos de pinta en los meses de Diciembre, Enero, Febrero y Marzo, y a cincuenta centimos en los demás meses.

Tercera. El litro de Vinagre de buena calidad, se venderá todo el año a treinta y siete centimos de pinta.

Cuarta. Cuando los doce litros y cincuenta picos, Antilitros, ó sea una arroba del antiguo sistema valga á dos pinta y cincuenta centimos, se venderá por el remanente cada litro de esta especie o sea dos cuartillos a una pinta y cada aumento de setenta y cinco centimos de pinta, o baja de igual suma en cada arroba subirá o bajará en el litro seis centimos de pinta para cuyo litro se tomara como base y punto productor la Ciudad de Glerona.

Si el aceite fuese vendido a peso en el punto productor se leirá la (A) o sea una y medio quilogramos, los dos pinta, cincuenta centimos, venderá el remanente el quilogramo de este liquido equivalente a dos libras, dos onzas, dos adarmes y diez gramos, a una pinta y nueve centimos de pinta y cuando la (A) suba o baje setenta y cinco centimos de pinta subirá o bajará cada quilogramo seis centimos y medio de pinta.

Quinta. Cuando la (A) de aceite o sea la once y medio qui



N. 0.822.842

19

Si el kilogramo valga en el punto productor dos pesetas en
veinte centimos, venderá el rematante el quilogramo el fab
a una peseta, y cuando suba o baje una peseta veinte y cinco
centimos de peseta en cada Δ subirá o bajará el quilogramo
veinte y cinco centimos de peseta.

Junta. El quilogramo de carne de Cabra de buena calidad de
Madrid, Carrero y obaja se venderá a los precios que en la ciudad
de Granada, como punto productor, en los meses de Junio,
Julio y Agosto no siendo obligatorio la venta de esta especie
en el primer mes en atención a que no se consume en esta villa.

Septimo. Para la exacción de los derechos de aquellos de cerdo se
vigilara en un todo el rematante si lo establecido en Instru
cion y tarifa vigente, exigiendo por cada cerdo cinco pesetas.

Octavo. La venta al por menor de las anteriores especies no podrá ve
rificarse en punto publico por el arrendatario y por quien obtie
ya su consentimiento. Respecto de las especies de peso se
consideraran ventas al por menor a aquellas que no lleguen
a ser quilogramos inclusive arriba. Con las siguientes
menos el aceite se consideraran ventas al por menor las
que no lleguen a seis litros, entendiendose al por mayor todas
las que lleguen o excedan de dicha cantidad.

Noveno. No podrá en embargo impedir la venta al por menor
a los comercios y fabricantes, por el producto de sus con
duras y fabricaciones, siempre que cada uno lo verifique
en un solo local y bajo las reglas de instruccion.

Decimo. El rematante queda obligado a tener el servicio necesario
de todas las especies que no lo hubiere podido

Verificarlo el Ayuntamiento a todo suyo

Undécimo: Los vecinos y forasteros podran hacer ventas al por mayor bajo las reglas de instrucción

Dodecimo: El arrendatario no se opondra a los concertos de los labradores, cocheros de vino y aceite, y Papirante de Aguardiente y Tabaco por los consumos que se verificaren en el extrarradio

Decimo tercera: El rematante se sujetara a la Planza oficial y reglas de instrucción en la cobranza de los derechos y recargos y precauciones para asegurarlos.

Decimo cuarta: Las menciones reglamentarias entre el arrendatario y los contribuyentes sean resueltas por el Señor Alcalde de cuyo fallo podra apelarse a la Administracion Economica de la Provincia

Decimo quinta: Por rason de los recargos que se autorizan y autorizados en la epoca del contrato, si de ellos se haen curso ha de entregarse las cantidades que correspondan segun el convenio arriba fijado a los expedientes y segun el tanto en que convengan los mismos recargos

Decimo sexta: Queda obligado el rematante a presentar los libros y registros que lleve, siempre que se le reclamen en la epoca del amiendo y dos meses despues

Decimo septima: El importe total del amiendo se pagara en cuatro plazos iguales, entregandose cada uno al Depositario de fondos municipales, en los dias cinco de los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Mayo proximo, a excepcion de este primer pago que lo sera a los cinco dias de aprobarse el remate, en vista de que no podra utarlo antes del tiempo estipulado y en caso contrario con las mismas circunstancias que los demas

Si no lo verificare en el expresado dia ni en los meses por falta el dier. inclusive, se considerara legal y completamente rescindido el contrato al finalizar el dia doce quedando la finca a beneficio de el municipio y un acto libre ya el arrendatario de toda otra responsabilidad

20
utilidad, aun cuando después se hagan otros arriendos por
menor precio.

Decimo octavo: Siendo estos arriendos, unos contratos a suerte y ventura no
podrá el rematante pedir rebaja de precio estipulado
ni indemnización alguna.

Decimo noveno: Si se alterasen los derechos, en obra o bajo un
mentón o disminuiren proporcionalmente el precio de
arriendo sin rescindir este.

Vigésimo: El Ayuntamiento prestará auxilio eficaz al rematante
en cuanto lo reclame y legalmente deba darlo.

Vigésima primera: Que el rematante ha de asegurar el cumplimiento
del contrato poniendo en depósito el importe de la
cuarta parte del precio anual comprendido de redra, y respon-
derá a responder de el en cada quince día con sus bienes,
a fin de que tenga cumplimiento la condición decimo
septima, caso segundo, y caso de negarse a satisfacer indi-
cada suma se hará por la vía de apremios.

Vigésima segunda: La subasta tendrá lugar el día nueve del presente
mes de Octubre de doce de su mañana a doce de su tarde
admitiéndose las pujas a la llana, siendo responsable
el rematante de los perjuicios que sufran el Ayunta-
miento, caso de no tomar posesion por falta de fianza
o por otras causas, producidas por culpa suya.

Vigésima tercera: Son admisibles, las proposiciones, que cubran el tipo de
la subasta y acepten los precios de venta estipulados.
Las que cubran los tipos y rebagen los precios de venta.
Las que sobre cubran los tipos, y rebagen los precios ha-
yan otras condiciones veneficinas, al vecindario.

Vigésima cuarta: En el caso de que haga licitadora, para todos los ra-
mos no serán admitidas las proposiciones que se hagan
a cada especie en particular a ungu mejoran los tipos
de la subasta y rebagen los precios de venta.

Propuesto que forme el Ayuntamiento

Como base del arrendamiento a' vista libre de los derechos de consumo de las especies que se expresan a continuación, conforme con instrucción a' saber =

Especies					
Cereales					
Sal comun					

Condiciones administrativas para la subasta

Primera: El arrendatario se sujetará en su todo a' las reglas de instrucción y tarifa vigente, para la exacción de derechos y teniendo presente para el adeudo la tarifa siguiente

Tarifa

Especies					
Sal comun					
Arrós, garbanos, y sus harinas					
Trigo y sus harinas					

Segunda - El rematante queda obligado al cumplimiento exacto de lo estipulado en las condiciones que preceden mencionadas en los numeros 9, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22.

De 34 de 41

Por los señores Concejales D. Don Santos Moreno



D. Juan Gonzalez Galceron y Florencio Delgado se manifiesta que no están conformes con que se adicione el ciento por ciento para gastos municipales y si lo que le corresponde.

Por los señores D. Joaquin Soanes Soanes, D. Antonio Mateos Rodriguez, y el Señor Presidente se manifestó estar conformes en todo con que se recargue el ciento por ciento segun lo ordena el Señor Gobernador Civil de la Provincia. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firman dichos señores el que certifico —

Joaquin Soanes Miguel Soanes Florencio Delgado

Municipal

Jose Santos

Juan Gonzalez Antonio Mateos

Miguel Soanes

Nota y En dicho dia mes y año se firmaron los edictos en los titulos de costumbre que remitense oficial a los puntos inmediatos y otro al Señor Gobernador Civil para su insercion en el Boletim oficial de esta Provincia certifico

Soanes

Otra y En cuatro de dicho mes y año se mando certificacion de esta que obra por cabere al Señor Administrador Económico certifico —

Soanes

Prim Ordenaria del dia nueve de Octubre de

Mil ochocientos ochenta y uno =
Se abrió la sesión bajo la Presidencia del Señor
Alcalde D. Joaquín Pablo Muñoz, a la que asis-
tieron los señores Concejales que suscribieron y dada
lectura de la anterior se aprobó. Por el Señor
presidente se manifestó que hera llegado la hora
de la celebración de la subasta de los ramos que
constituyen el impuesto de consumo según este acuer-
do en la sesión anterior. Por el Ayuntamiento se
acordó por unanimidad declarar la abierta y habien-
do dado por el Sr. público las voces de este llama-
do licitador, no hubo persona alguna que hiciera pro-
posición de la subasta de los expresados ramos.

Por los Regidores D. Juan Gervasio Calderón D.
Hermenegildo y D. José Antonio Moreno hacen presente
a la corporación: que habiéndose declarado a favor de
D. Antonio José Ortega la subasta de ocho fanegas de
tierra por despans de la Señora de Utría de estos propios
y Quinto denominados Novillitas por precio de tasación
aprobada por esta corporación en forma legal y sin
causa justa para ello de orden del Señor Alcalde Pre-
sidente de la misma ha sido despojada e interrumpida
de la posesión real y respectiva que tiene adquirida,
en el acto de estar labrando su indicado terreno y
como dicho atentado subleba un delito según nues-
tra opinión es procedente se le de posesión de terreno
despojada al Señor Ortega y para saltar nuestra
responsabilidad y obrar con beneplácito de cau-
sa solicitamos, en este acto un no, franque certi-
ficación integral del pliego de condiciones, facultati-
vas y diligencias de subasta que obra en el expediente de
roturación del terreno indicado y del año corriente y
de no acceder a nuestra justa reclamación desde
luego nos abramos de este acuerdo para ante el.

22

Señor Gobernador Cebis de la provincia a quien se
Remittian diligencias originales, haciendovinos, saber
su revolucion en debida forma un perjuicio de
reservarle al perjudicado el derecho para que pueda
usarlo en la forma y ante los tribunales que bien
convenirle. Por el Señor Presidente se mani-
festo que tan luego como el Señor D. Antonio Uceda
y Jauna presente la carta de pago de haber satis-
fecho el diez por ciento y la aprobacion de la rotur-
cion de dicho terreno al Señor Ingeniero Jefe de
Montes, o sea la licencia de precitado unir se le
permitira siga los trabajos agricolas en mencionado
terreno y la certificacion que por los mismos se
relaciona no se quede expedir por encontrarse
en la superioridad o sea en el Gobierno Cebis de
la provincia el expediente por no haber satisfi-
do el diez por ciento. Por el Regidor D. Jho-
seph de la Cruz se manifesto que habia llegado a su noti-
cia que en la Abadia de San Pedro se encontraban por-
tando ganado que no tienen derecho a ello como
lo son Cabras y cerdos y ganado forastero lo cual
se le presento a la corporacion para que tome las
medidas que estuviere convenientes. El Señor Pre-
sidente manifesto que habia tenido conocimiento
de lo expuesto por el Regidor de la Cruz y que en el dia
de la fecha citada mandado a los Guardias Navi-
cipales para la expulsion de dichos ganados. Por
el Señor Presidente se hizo presente a la Corpora-
cion que estando proseguia la entrega de quintos se
re preciso nombrar un comisionado para la con-
dicion y entrega de los mismos en la Capital. Por
el Regidor D. Juan Gonzalez Calderon se manifesto

que para comisionado nombraba a D. Jose Santos,
El regidor Florencio Delgado manifesto estar conforme
con lo expuesto por el regidor Juan Gonzalez y nom-
bra para comisionado de juntas a D. Jose Santos.
El regidor D. Miguel Marcos Mateos, y el señor
presidente nombraron para dicho cargo de comi-
sionado conductor de juntas a el regidor D. Antonio
Mateos Rodriguez por lo que resulto repalada la vota-
cion y bulla que fue a reproducirse dio el mismo
resultado por lo que estando el voto del señor Presi-
dente al lado de Mateos, quedo nombrado de fin-
tamente para la conduccion de juntas a la ca-
pital Por los regidores D. Florencio Delgado D. Jose
Santos y Juan Gonzalez Calderon se manifesto
no estar conforme con la votacion que precede
esta no entendiendose si ha de ser por muerte como
esta obra. En este estado se dio por terminada la
sesion que firman dichos señores de que certifico-
lucmendado = Juan = vale =

Joaquin Pablos
Munoz

Juan Gonzalez

Miguel Marcos



Florencio Delgado

Jose Santos

Antonio Santos

Junta extraordinaria del dia doce de Octubre de mil
ochocientos ochenta y uno

Se abrió la junta bajo la presidencia del señor Alcalde
de D. Joaquin Pablos Muñoz, a la que asistieron los señores
concejales que suscribieron y que fueron citados, ante quien pre-
via la oportuna cedula de convocatoria. Por el señor Presi-
dente se manifesto que por mi el secretario se da cuenta



N. 0.194.874

23

de la superior orden del señor Gobernador civil de la Provincia del río del comente y enterados los mercedos acordaron: Que desde luego se preste cumplimiento a referida superior orden para que se hará saber a los granjeros vecinos de esta D. P. de Sacano Mateo, Estanislao Muñoz Lopez, y a D. Francisco Moreno y Moreno, a este por sí y nombre al D. Tulio Rodríguez Pablo, como administrador depositario de la ganadería lanar de su marido D. Tulio Rodríguez, si a peticion el disfrute de yerbas de la dehesa Royal de Bias por el precio de 1000 pesos y bajo las condiciones administrativas y facultativas y con lo que manifiesten en el acto de la notificación debe cuenta a esta corporacion, Fue día por terminado la sesión que firman dichos señores de que el secretario certifica

Joaquín Pablo Muñoz

Miguel Macías

José S. A. L.

Horacio Delgado

Manuel Moreno

Segun el Acta ordinaria del día catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno - reunidos los señores del Ayuntamiento en su Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Pablo, por dicho señor presidente se manifestó que el objeto de la sesión era el indicado en las papeletas de citación, cual era dar cuenta de las citaciones hechas a los granjeros vecinos de esta para si aceptaban la yerba de la dehesa de Bias en la presente sesión.

Reunida, y acordar el día y hora que ha de tener lugar
la adjudicación de espuadas yerbas a referidos grangers,
Entendidos sus mercedes, por los regidores D. Juse Santos,
D. Florencio Delgado, y D. Juan Gonzalez, se expuso que a los ochos
días mas citados los grangers y se les adjudiquen las yerbas, por
el Regidor D. Miguel Macio Mateo y por el Sr. Presidente
se expuso que de ninguna manera se podía acceder a los
punto por los regidores, en razon a que hera contradic-
torio a lo que tienen acordado y que ademas se perjudi-
can los intereses de referidos grangers y los del munici-
cipio, y por ultimo que todo lo mas que se puede
pro longar dicha adjudicación es hasta la proxima se-
sion ordinaria. Con lo que se dio por terminada este
acta que firman dichos señores de que, certifico—

Joquin Pablo Muñoz Miguel Macio

Juse Santos

Florencio Delgado


Juan Gonzalez


Acta ordinaria del día diez y seis de octubre de mil ochocientos veinte y uno

Se abrió la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde D. Joquin Pablo Muñoz a la que asistieron los señores concejales que suscribieron y dada lectura de la anterior se apruato. Por el señor Presidente se manifestó: que en vista de lo expuesto por los concejales Florencio Delgado Gual, Juse Santos, Florencio y Juan

Gonzalez Calderon con relacion a los ocho dias que
 figuran en la sesion anterior para la adjudicacion
 de las yerbas a los granjeros vecinos de esta; deberia me
 recer de exmptados señores que figuran otro dia mas por
 sino por la circunstancia de no perjudicar los inter
 ses de precitados granjeros asi como tambien el que se retira
 se el ingreso de fondos en este Municipio por medio
 de los cuales se tiene que atender a necesidades peren
 tonias y urgentissimas como lo son los empleados que des
 penden su sueldo. Por los señores D. Jos. Santos, Floren
 cio Delgado Gonzalez y Juan Gonzalez Calderon se
 manifesto: Que se rectifican en lo expuesto en la sesion ante
 rior o sea que se benefique la adjudicacion de las yerbas
 a los granjeros vecinos de esta villa el dia veinte y dos
 del actual y hora de las doce de su mañana.

El Señor Presidente visto el parecer de los ante
 cedidos rejidores los cuales componen mayoria se confor
 mo con que se adjudiquen las yerbas a referidos granjeros
 en el dia y hora señalados por cual se le era saber a
 los mismos para que presencien el acto de adjudi
 cacion y que se coloque certificacion de este acuerdo
 en el expediente de su referencia. Con lo que se dio
 por terminada este acta que firmaron dichos señores
 de que yo el secretario certifico =

Jos. Santos Miguel Maestre


Florencio Delgado
 Juan Gonzalez


Manuel Maestre

Sesion ordinaria del dia veinte y tres de Octubre
 de mil ochocientos ochenta y uno
 Se abrió la sesion bajo la presidencia

del Señor Alcalde D. Joaquín Pablo Muñoz a la que
asistieron los señores concejales que se juntaron y dado lectura
de la anterior se aprobó. Por el Señor Presidente se manifestó
que no habiéndose reunido número bastante de concejales en la
sesión de ayer ha sido presente a la Corporación que debió
proceder a la adjudicación de los yerbos de la D. de San
de Blas a los granjeros vecinos de esta villa, oído por los
Señores Regidores, lo manifestado por el Señor Presidente
y hallándose presente los granjeros por unanimidad
acordaron que se proceda a la referida adjudicación la cual
se verificó adjudicándose a cada cual lo que le correspondiese
con lo que se dio por terminada la sesión que terminó
a las diez y seis que yo el secretario certifico

Joaquín Pablo Muñoz Miguel Maestre

José Santos Flores delgado
AntONIO Cuatrecasas Juan González
Manuel Maestre

Sesión extraordinaria del día veinte y nueve de Octubre
de mil ochocientos ochenta y uno

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Joaquín Pablo Muñoz a la que asistieron los señores
concejales y un número igual de mayores contribuyentes
los cuales al mayor se expresan. Por el dicho Señor Presidente
se mandó dar lectura a la certificación presentada con
fecha veis del actual por el comisionado de apremios
de la contribución territorial de este pueblo en la que con
tra los contribuyentes que no han satisfecho las cuotas que
por cada uno se les figura en dicha certificación, corresponden
diez y al año económico de mil ochocientos ochenta y
uno solicitando a la vez se declare contra dichos deudores
el apremio de tener grado en razón de haber sido impositivos
el primero y segundo empleado contra los ausentes. Después
de leerse las mercedes de lo expuesto contenta y exami-
nada la certificación de que se habla se acordó



N. 0.194.875

25

por unanimidad acordaron: secretar y decretaban
el apremio de tercer grado contra los contribuyentes
D. Antonio Gento, Eustobal Willan, D. Diego Le
non, Guido Macalouado, D. José Par, Calle, D. Manuel
Ortiz Abril, Antonio Fernandez Merceder, Antonio Mi
llan Santy, Antonio Munerin Gourale, Clemente
Damiay Merceder, Francisco Santy Moreno, Do
n Faustino Macan Duran, Sr. Antonio Romer, Sr.
Muel Villanet Oruda Manuel Reyes Bragado y
Merceder Matey Rodriguez comprendidos en la certifica
cion de descubierto, no haciendo igual con los demas con
tribuyentes inventos en mencionada certificacion por no
figurar a su nombre amillarado y en su lugar cuyo contribuy
entes son D. Francisco Lebaray Darcia, Manuel Romero
Bragado y Manuel Matey Rodriguez; por lo que acor
daron declarar fallido a expresado contribuyentes.
Que para la designacion de los bienes inmuebles sobre
que ha de procederse el apremio de tercer grado a los
contribuyentes que se han declarado incursos en el se auto
vino al señor Presidente D. Joaquin Pablo Muñoz

En cuyo estado se dio por terminada la sesion que
forman dichos señores, de que certifico

Joaquin Pablo Muñoz & Florencio delgado

José susillos Pedro Luis

J. co. Mateo José Mueso José Gallego
José No. Villanet Manuel Macan

Señor Ordinaria del día treinta de Octubre de
mil ochocientos ochenta y uno

Reunidos el señor Presidente D. Joaquín Pablo
Muñoz y los concejales D. José Santos Moreno y
D. Juan González Calderón en sus Casas Consistoriales
no se pudo tomar acuerdo, por no haber número
suficiente de concejales, por lo que el señor Jefe
de la Santa la Sesión y forma de que yo el

Secretario certifico

Manuel Macías

D^o D^o
El Alcalde
Joaquín Pablo
Muñoz

Señor Ordinaria del día seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta
y uno

Se abrió la sesión bajo la Presidencia del señor
Alcalde D. Joaquín Pablo Muñoz, a la que asistieron
los señores Concejales que suscriben y dada
lectura de la anterior se aprueba. Por el señor Pre-
sidente se ordenó que por mi el Secretario se diese
copia de la orden del señor Jefe Económico
relativa a la aprobación del Expediente de su
dado de los ramos de comuneros su fecha
treinta y uno de Octubre próximo pasado; y
cumplido; por los concejales D. José Santos Mo-
reno Florencio Delgado y Juan González Calderón
se manifestó: En salvación su responsabilidad como
lo tienen manifestado en acuerdos anteriores
El señor Presidente manifestó que se da el
devido cumplimiento a la orden del señor
Administrador fecha treinta y uno del mes
de Octubre próximo pasado con lo que

25

Se dio por terminada la sesion que firman
dichos señores de que certifico =

Joaquin Pablos
Muñoz

Vice Santos
##

Florencio Delgado

Juan Gonzalez

Juan Manuel Lozano
Lrio

Sesion ordinaria del dia trece de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y uno.

Se abrió la sesion bajo la presidencia del señor al-
calde D. Joaquin Pablos Muñoz a la que asistieron los
señores concejales que suscribieron y dada lectura de la au-
toridad se aprueba. Por el señor presidente se ordenó
que por mi el secretario se diese lectura a lo ordenado del señor
gobernador fecha diez y siete de Junio proximo pasado y
al recordatorio su fecha tres de ~~el~~ actual relativo
a que se informe por esta corporacion el no haberle a-
bonado sus haberes a la Maestra de Instruccion Primaria de
esta villa D.^{na} Patrocinio Cruz Jimenez, ignora la justificacion
que dicha profesora a ele bado en queja a la Junta de
Instruccion Publica o sea a la superioridad. Por el señor
Presidente se manifiesto que ignora el motivo porque
a dicha profesora no le hallan abonados sus habe-
res puesto que entro ejerciendo el cargo que hoy desempeña
el primer dia de Julio proximo pasado. Por los se-
ñores D. Don Santos Lorenzo Juan Gonzalez Calderon y
Florencio Delgado que si no le pagaron fue por que no
les dio la gana que bien sabe el señor presidente en
poder de quien estan esos fondos. Por el Regidor D.
Juan Gonzalez Calderon se manifiesto que presupuesto
de este año actual no ha de servir nada mas que para
el pago del mismo y si el señor alcalde hace algun
pago como ordenado ~~de~~ otros individuos del Ayuntamiento

seran responsable, a lo que paguen que yo le correspondo
 a dicho presupuesto saliendo nuestra responsabilidad
 y queda certificada íntegra de este acuerdo. Por el Regidor
 D. Joaquin Moreno Moreno se expuso: Que se pidan cer-
 tificación de las existencias que dejara el concejal D.
 Don Santos Moreno en la época que este fue alcalde
 y si es que resultan fondos este fue el que no le quise
 pagar a la J. Profesora D. Patrocinio Corvo Guirao
 Por el Regidor Don Santos se expuso, que en cuatro meses
 que fue Alcalde le pague a todos los Empleados un
 trimestre y si quedaran algunos fondos, D. Juan Rodriguez
 los distribuya quanto que me sucedio como Alcalde
 Por el señor presidente ^{se manifiesto} que habiendo hecho dimision el
 Auxiliar D. Don Otero del cargo que como tal desempeña
 lo a buscado para que desempeñe dicho cargo a D. Don
 Pablo Bermudez nombre apto y capaz para dicho de-
 sempeño esperando de la atención de los señores concejales
 el que se le abone desde el día quince de setiembre que
 estádo ejerciendo interinamente. Por los señores Concejales
 se manifiesto que no le admitiran la dimision a D.
 Don Otero y que por su parte queda nombrado el Auxi-
 liar a Don Don Pablo Bermudez, cuyos señores conce-
 jales que lo aceptaron son D. Don Santos Moreno D. Juan
 Gonzalez Valdeson y D. Narciso delgado y D. Joaquin Moreno
 y Moreno. Con lo que se dio por terminada la sesion que firmen
 dichos señores de que yo el secretario certifico

Joaquin Pablo Miguel Macay



Miguel Macay



Jose Santos

Narciso delgado
 y presidente

Manuel Moreno

Sesion Ordinaria del día veinte de Noviembre del año
 de mil ochocientos ochenta y uno

No se pudo tomar acuerdo por falta de



Número suficiente de concejales por lo que el señor
Presidente firma conmigo el secretario de que certifico

N.º 30
El Alcalde
Joaquín Pablo
Muñoz

Manuel Suarez

Senon ordinaria del día veinte y siete de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y uno

Se abrió la sesión bajo la presidencia del señor Al-
calde a la que asistieron los señores Concejales que suscri-
birán y dada lectura de la anterior quedó aprobada. Por
el señor Presidente se manifestó que por mi el secreta-
rio se dió lectura de los ordenes del señor Gobernador
Cibis de esta Provincia ayac los ordenes, es su fecha
veinte y cuatro del actual y relativos a las ins-
tancias presentadas por la maestra de instrucción
primaria de esta localidad D.ª Patrocinio Cruz Jim-
nez y por el vecino de la misma D. Juan Acateos
Acuña, la primera o sea dicha Profesora para que
se le abrenen tres mensualidades de haber, retención,
y material, que como tal maestra le corresponde percibir y
el segundo o sea D. Juan Acateos Acuña para que se le
satisfaga la cantidad de doscientas, tres pesetas y ochenta y
ocho centavos por el alquiler de la casa local de la
profesora de esta villa para que se informe por esta
corporación lo que proceda, y así verificado, los Regidores

D. Juan Santos Moreno, Lorenzo Delgado General, y Juan
Gonzalez Calderon; manifestaron que se afirman en un todo
en lo expuesto por los dicentes en la sesion del trece del
actual con referencia a las mensualidades que se le adeu-
dan a la Profesora de Instruccion primaria S.^{na} Pa-
tracinio Cruz Jimenez y con referencia a las ochocientas
trece pesetas que expresa el Buen Vecino, Souinillo se
deben por el arquiter de la casa local de la Maestra
tenemos noticias que el señor Presidente le a ofrecido a
el Meateo Souinillo pagarle dicha cantidad tan luego
como haya fondos de presupuestos anteriores; y como
quiera que aun cuando estos se realicen no hay lo su-
ficiente para pagar los empleados, siempre que no se
le tomen cuenta a los presupuestos anteriores,
y a el mismo tiempo hacen presente, que salvan
su responsabilidad de lo que con relacion a esto se pueda
originar. Por los señores D. Nogue Loacua Meateo y
D. Antonio Meateo Rodriguez informan: que a la
Profesora de esta villa se le abonaran las mensual-
des que se le deben del año proximo pasado tan luego
como haya fondos de pertenecientes a el mismo y de
las mensualidades que se le deben del presente ano de
mil ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos, les con-
sta que el señor Alcalde se las abona y dicha profes-
ora no las quiere recibir esto que no se le abonen las de
may; y con relacion a la cantidad que expresa el vecino
de esta villa Juan Meateo, Souinillo se le adeuda por
el arquiter de la casa local de la Maestra no dan
su parecer esto tanto no aparece el Souinillo. Los señores
a corresponde dicha cantidad; En vista de lo expuesto
por los Concejales el señor Alcalde Sr. Joaquin Pa-
llos Souinor, informa que es cierto que se abone a la

profesora de esta villa las mensualidades que del presente año se le adeudan, así como también las del año próximo pasado tan luego como haya fondos del mismo año y lo mismo espere con relación a lo que tiene que percibir Juan Mateos Mourillo, del arquiter de la Casa Real de precitada Profesora. Por los Regidores D. Miguel Moreno Mateos, y D. Antonio Mateos, Rodriguez se hizo presente que teniendo ^{en cuenta} el dilatado tiempo que la junta pericial se encargó de la confeccion del Repartimiento de Consumos cuyo fecha es desde el dia primero de Noviembre o sea del presente mes sin que asta la fecha hayan presentado dichos trabajos, estan en el deber de hacer lo presente para con dicha junta repartidora de consumos se hobre con arreglo a Instruccion por vista de lo manifestado salvar la responsabilidad que puede originarse por la falta en que ha incurrido precitada junta repartidora de consumos. Por los Regidores D. Bri Santos Moreno Florencio Delgado y Juan Gonzales Calderon se manifestó que en el tiempo que la junta pericial del repartimiento de consumos le consta se han hecho o confeccionado por tres o cuatro veces dichos repartimientos y no se han podido autorizar por no venir conforme con lo que acordó la junta. Por los mismos Regidores acuerdan que en el termino de ocho se desocupe el quinto de la labor de Gallinas. Con lo que se dió por terminada la sesion. Con este estado por los concejales Bri Santos Moreno, Juan Gonzales Calderon y Florencio Delgado, se hizo presente que no firman ^{la presente acta} puesto que no se les ha expedido la certificacion que solicitaron de la sesion del trece del actual Polo que que el señor Presidente mandó se haga

certificacion de este acuerdo y se le remita a' el
señor Gobernador Civil de esta provincia
para los efectos que procedan. En lo que se
por terminada esta acta que firman el señor
de Panat de seron que firma con los concejales D.
Presidente, y
Miguel Navarro Mateos D. Antonio Mateos Rodr
guer de que yo el secretario certifico
Joaquin Pablo Muñoz Miguel Navarro Antonio Mateos

Señor extraordinaria del día cinco de Diciembre de mil ochocien
tos ochenta y uno.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del señor Alcal
de a' la que asistieron los señores que suscribieron y que fueron
citados antedichos previa la oportuna sídula de convocatoria y de
la lectura de la anterior se aprobó. Por mi el secretario se dio
cuenta del repartimiento de la contribucion de consumos
cereales y sal formado por la junta jencial y examinado
contodo detenimiento se manifestó por los concejales D. Miguel
Navarro Mateos D. Antonio Mateos Rodriguez y el señor
Presidente no podian prestarle su aprobacion por
no hallarse formado con arreglo a' instruccion y por
los defectos que en el se encuentran y que pasan a
enumerar. Primero por hallarse englobado en dicho
repartimiento el cupo perteneciente a' la sal con
sereales y consumos, cuando esta debe obrar en ca
silla separada para que cada contribuyente se le im
pute lo que por este concepto corresponde. Segundo que
no se recarga el civic por ciento para premio de cobranza
y partidas fallidas que tan terminantemente previene
la instruccion; por cuya razon en el intencion no se



N. 0.825.502

29

Medianen estas faltas repiten no pueden prestarle su aprobacion pero en vista de lo atrasado del tiempo sin perjuicio de lo que acerca de cuanto ha consignado se remebla por el tenor Jefe Económico de la Provincia puede ponerse el precedente repartimiento a desagravio por el termino de seis dias para que los contribuyentes en el comprehendido puedan reclamar de agravios con arreglo a la clasificacion de categorias que le han sido señaladas y de la aplicacion del tanto por ciento con que sale gravado; haciendo responsable a dicha Junta de los perjuicios que puedan sobrevenir a este municipio por falta de cumplimiento y errores cometidos en la formacion de este repartimiento puesto que desde el dia primero de Noviembre ultimo no han podido confeccionarlos asta el dia treinta de precitado mes de Noviembre que lo presentan a pesar de las muchas amonestaciones hechas a dicha Junta por el tenor Presidente. Por lo que Regidores D. José Santos Moreno, Florencio Delgado y Juan Gonzalez Calderon se manifiesto no estar conformes con dicho repartimiento, por no venir conformes la clasificacion de categorias imputadas a los contribuyentes pues no se han publicado estas y si se han hecho a capricho de la Junta gravando a unos contribuyentes y a otros no llamando la atencion el mismo por la cuota a militares que se encuentran en

la actualidad con licencia ilimitada por cuya
razon en el interior no se sudan por la falta
estos menores, no le prestan tampoco su aprobacion
siendo ademas otro de los motivos por que no
lo verifican el de haberse recargado a dicho
impuesto de comunas, el ciento por ciento por
atraso y si se encuentran conformes con que se re-
carque el tanto por ciento que corresponde al caso
del presente año. Citando en un todo conformes, en que
se esponga el precedente reparto a agravio por
el termino que antes se cita y transcurido dicho pla-
zo no se remita al señor Jefe. Economico de la Provin-
cia para que en vista de las manifestaciones que
antes quedan consignadas deliberare lo que estime
en justicia. Para lo cual figiase los competentes edictos
en los sitios publicos y de costumbre de esta poblacion, li-
brandose otros a los pueblos donde se viesen. Hacenda
dos forasteros asi como otro al señor Gobernador Civil
de la Provincia para su intervencion en el Boletan
oficial de la misma; y transcurido que sea dicho
plazo sin que los contribuyentes en el comprendido
hayan hecho reclamaciones de agravio no seran
despues oidas; remitiendose el presente reparti-
miento con su copia al señor Jefe. Economico de
la Provincia para que en vista de quanto
queda consignado por esta Corporacion se digna
resolver lo que crea mas aceptado a justicia.
Se busca certificacion de este acta a continuacion
de dicho repartimiento y su copia. Con lo que se dio
por terminada este acta que firman dichos señores
de que certifico Miguel Muñoz

Joaquin Sablos
Munoz

José Santos

Florencio delgado
quem guarda

20

Señon Ordinaria del día once de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y uno bajo la presidencia del Hon. Alcalde D. Joaquín Pablos Muñoz
para que asistieron los H. concejales que suscribieron y cada cuenta del
acto anterior se aprobó.

En cuyo acto y al darse principio á la sesión
se presenció por los Regidores Don Santos So-
rreno Juan Gonzalez Calderon, y Florencio Del
gado un grave escandalo con insultos y amenazas
hacia al escribiente D. José Otero por lo que
con objeto de evitar males de mayor consi-
deracion se suspendió el acto poniendolo en
conocimiento del Señor Gobernador Civil
y del Señor Jefe de Primera Instancia
de este partido por lo que firmó el Señor Pro-
curador conigo el secretario

Joaquín Pablos
Muñoz

Manuel Sorreno
Procurador

Señon Ordinaria del día diez y ocho de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y uno.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Señor
Hon. Alcalde á la que asistieron los Señores Concejales
D. de 1882, se leyó que suscribieron y cada lectura de la anterior
se aprobó. Por el Señor presidente se ordenó que
se entregó en por sí el secretario se diere lectura de las circun-
stancias del mismo al hacer insertas en los Boletines Oficiales de la pro-
vincia y en el Hon. Ayuntamiento y así verificado la Corporación acordó dar
las, y devuélvase lo su más pronto y puntual cumplimiento. Por
firma, testifico el Regidor. Manuel Gonzalez Calderon se manifestó
Recibe.

Jose Santos

Manuel
Procurador

En la sesión del día tres de Diciembre de
se le entregó la franquicia certificación íntegra de dicha
sesión sin que antes la fecha de la haya expedido el
Señor Alcalde. Por los Regidores Don Santos
Sorreno, Juan Gonzalez Calderon, y Florencio

Delgado, puden se ponga de manifiesto el sijdiente de
labor del quinto de Casa del Curó del año proximo
parado pues con anteriorida lo aynpedido. Por el Señor
presidente y los Concegaes, D. Nuyius Marcos Mateos
y D. Antonio Mateos Rodriguez se manifesto que se
ponga dicho expediente de manifiesto en el dia de
Mañana diez y nueve de setuab en la Secretaria
de este Ayuntamiento para que los señores Concegaes
que asi lo han pedido tengan lugar de examina-
lo con de tenimiento. Por los mismos Regedores se ma-
nifesto que no estan conformes con la administra-
cion del señor Presidente puesto que es insolvente por
cuyo motivo salbamos nuestra responsabilidad de
todo lo que determinare; y pedimos certificacion inte-
gra de este acuerdo. Por el señor Presidente se mani-
festo que se expedira la certificacion que de la quiebra
de acta solicitan siempre que la pidan en la forma
que deben pedirlo. En este estado se dio por terminada
la sesion que firman dichos señores de que cer-
tifico =

Joaquin Pablo Miguel Aldred

Miñor



Y ostes antes

Florencio Delgado

Juan Gonzalez

Manuel Moreno

En la Ciudad de Oviedo el dia veinte y cinco de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y uno

Se abrió la sesion bajo la Presidencia del
señor Alcalde D. Joaquin Pablo Miñor



con asistencia de los Señores Concejales que suscribi-
 ran y dada lectura de la anterior se aprueba. Por
 el Señor Presidente se dió cuenta de un escrito presen-
 tado por D. Manuel Moreno Villanuel en el cual hace
 renuncia del cargo de Secretario de esta Corporación
 así mismo dió cuenta á dicha Corporación de otro
 presentado por D. Doni Soana Villanuel solicitando
 se le reponga en el cargo de Secretario del Ayunta-
 miento del cual fue suspendido por el Juzgado de Pri-
 mera Instancia de este Partido en Diciembre del año
 anterior con motivo de la causa que en aquella
 época se le siguió por el delito de falsificación y
 de la cual á sido absuelto libremente por la su-
 perioridad según la notificación que á dicho escri-
 to acompaña. Por los concejales D. Miguel Man-
 Mateos D. Antonio Mateos Rodríguez y el Señor
 Presidente se manifestó le admitían la renuncia
 que hace D. Manuel Moreno Villanuel del
 cargo de Secretario y del mismo modo hacen
 se reponer en el cargo de Secretario del Ayu-
 tamiento á D. Doni Soana Villanuel. Por los
 Concejales D. Florencio Delgado González Doni Lau-
 tes Moreno y Juan González Calderón se ma-
 nifestó no le admitían la renuncia que hace
 D. Manuel Moreno del cargo de Secretario.

por ser el referido Sr. D. Manuel Madero nombrado en propia
baja; repitida segun la vez la vez la votacion
dio el resultado anterior o sea que los Concejales
D. Joaquin Madero Mateos, D. Antonio Mader
os Rodriguez y el Presidente D. Joaquin
Pablo Madero acordaron admitir la re
nuncia de D. Manuel Madero y la reposicion de
D. Jose Maria Villanar al que se le haga saber
para su aceptacion. Los Concejales, D. Jose Santos
Moreno, D. Juan Gonzalez Calderon y D. Floren
cio Delgado Generales. Exgeron no admitian la
renuncia hecha por el Sr. D. Manuel Madero por la razon antes
expresada. Y en atencion a decidir el voto de
los Señores Presidentes quedo desde luego repuesto
en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento
el Exgerado D. Jose Maria Villanar el que ha
llandose presente acepto el cargo en todas sus par
tes y bajo las responsabilidades de Ley, quedando
tambien enterado de haberle admitido su
renuncia el que venia desempeñando dicho
cargo D. Manuel Madero; y de todo deve cum
plir al Señor Gobernador Cívico de la Pro
vincia. Por el Exgerado D. Joaquin Madero
Mateos se expuso que el auxiliar D. Jose Pa
blo Madero habia abandonado su cargo á
los pocos dias de su nombramiento y que por
lo tanto cree debe procederse á su destitucion
y nombramiento de otro en su lugar. Atender
da en consideracion lo expuesto anteriormente
por el Concejal D. Joaquin Madero el Ayun
tamiento por unanimidad acordó: destituir

321
y constituyeron del cargo de Auxiliar de esta
Secretaria a D. José Pablo Verrueldes. Segunda-
mente se procedió al nombramiento de Expressado
cargo de Auxiliar y fue nombrado por los con-
cejales D. Roque Soaeno Soateos D. Antonio
Soateos y el Señor Presidente D. Joaquín Pa-
blo, a D. Manuel Soaeno Villanoy. Por los
Concejales D. José Santos Florencio Delgado y
D. Juan Gonzales Calderon. se manifestó que
no hallándose Capaz D. Manuel Soaeno
Villanoy de desempeñar la Secretaria ni
podrá desempeñar el cargo de Auxiliar
si estamos conformes con que no halla Au-
xiliar ninguno como no lo ha sido desde la
sesion del día trece de Noviembre. Por el con-
cejal D. Juan Gonzales Calderon se manifestó
que por que varon no se habia expedido la certi-
ficacion que solicito del día trece de Noviembre
proximo pasado entregando para colocar la misma
un pliego de papel sellado de tres reales. El Señor
Presidente expuso en contestacion a la certificacion
que solicita el Concejal D. Juan Gonzales Calderon
que se expedira tan luego como la pida en forma.
Por el Regidor es D. Roque Soaeno Soateos D.
Antonio Soateos Rodriguez y el Señor Presi-
dente rejitaron por segunda vez el nombra-
miento de Auxiliar a favor de D. Manuel Soaeno
y los Concejales D. José Santos Soaeno Florencio Del-
gado y Juan Gonzales Calderon manifestaron en
mismo que tienen manifestado anteriormente
respecto a este estremo. Y en atencion a que el

Resultado sobre este punto son tres votos por tres
queda decidido con el voto del Señor Presidente
el nombramiento de referido Auxiliar & a favor
del Sr. Arcuso el que presente acepto el cargo. Por
el Obispo D. Juan Gonzalez Calderon se expuso
que desde el dia tres de Setiembre asta el dia
de hoy no habia expuesto el Señor Presidente
varon alguna para dejar de dar la certifica-
cion y que se le cuenta al Señor Gobernador Ci-
vil de esta Provincia de los motivos el por que
no se ha dado la certificacion asi como las razones
que halla para exigir el papel sellado a los con-
cejales que solicitan las certificaciones de los acor-
dos. En este estado se dio por terminado la sesion
que firman los Señores del Ayuntamiento con
el Secretario y Auxiliar nuevamente nombrados
de que certifico =

Joaquin Hablos Mequellacua

Munoz

José susillo

Antonio. ~~Mequellacua~~

Romero delgado

Juan Gonzalez

José M. Villanueva

Manuel Arcuso